

Es un programa nacional a través del cual el **INFONAVIT** ofrece un beneficio económico destinado a brindar instalaciones adecuadas, que contribuyan a mejorar significativamente la calidad de vida de derechohabientes con discapacidad o de familiares en primer grado; así como impulsar la construcción de vivienda para este segmento de la población a través de créditos.

Requisitos:

- Tener un trabajo formal.
- Contar con 116 puntos en el **INFONAVIT**.
- Acreditar la discapacidad de manera indistinta, con el certificado del IMSS, ISSTE, Secretaría de Salud y DIF.

Este beneficio aplica para todos los productos de créditos hipotecarios para adquisición de vivienda en el primero o segundo crédito, con o sin subsidio, créditos individuales o conyugales y para trabajadores de cualquier ingreso salarial.

Procedimiento:

1. Acudir al Centro de Servicio (CESI) o Delegación Regional del **INFONAVIT** con el Certificado de Discapacidad y la documentación correspondiente.
2. Luego de procesar los datos, el sistema emite la Carta de Aceptación.
3. Una vez que el crédito haya sido formalizado, el acreditado deberá ingresar a *Mi cuenta Infonavit* para imprimir su *Vale Hogar a tu medida*.
4. Para hacer efectivo el vale, el acreditado deberá elegir uno de los proveedores de *Hogar a tu medida* que participan en el programa y que se encuentran en el portal www.infonavit.org.mx, donde obtendrás los datos del contacto y su ubicación, o en el sitio capacidadesyempleo.stps.gob.mx, dentro de la sección **otros servicios**, en el submenú **instituciones aliadas**.
5. Una vez iniciado el trámite con el proveedor, éste tiene 20 días para concluir con las adecuaciones.

Infórmate en:

capacidadesyempleo.stps.gob.mx

Dudas y comentarios:

capacidadesyempleo@stps.gob.mx



STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



Estímulos y Beneficios Fiscales para las empresas que contraten personas con discapacidad



¿Sabías que...

ahora todas las empresas que contraten personas con discapacidad pueden obtener estímulos y beneficios fiscales?

Contratar a personas con discapacidad impulsa la productividad, ya que si cuentan con un ingreso tienen acceso a servicios de salud, pensión, y se convierten en productores y consumidores de bienes y servicios.

La discapacidad no implica necesariamente un impedimento para el desempeño de un trabajo.

Cambia el significado de la discapacidad

- Contratar personas con discapacidad, además de los beneficios fiscales, te ofrece la oportunidad de ser distinguido por diversas instancias gubernamentales y no gubernamentales.
- Puedes brindar la oportunidad a trabajadores con discapacidad de acceder a un trabajo digno y formal, además de demostrar que su productividad es igual o mejor a la del resto de la población.

Si eres **empleador o patrón** y contrataste a **trabajadores con discapacidad**, puedes elegir uno de los siguientes estímulos fiscales:

1

Deducir de tus ingresos un monto equivalente al 100% del impuesto sobre la renta retenido y enterado, correspondiente a las personas con discapacidad contratadas.

Lo anterior siempre y cuando se cumpla con lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley del Seguro Social y además, obtenga un certificado de discapacidad emitido por el IMSS.

Artículo 186, primer párrafo, de la Ley de Impuesto sobre la Renta, en relación con el artículo 12 de la Ley del Seguro Social.

2

Deducir de los ingresos acumulables un monto adicional equivalente al 25% del salario efectivamente pagado a las personas con discapacidad contratadas, siempre que se cumpla con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley del Seguro Social

Artículos 1.5 y 6.4 del Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2013 y Artículo 16, fracción X de la Ley de Ingresos de la Federación.

Adicionalmente podrás deducir el 100% de la inversión en adaptaciones realizadas a las instalaciones, siempre que:

- Impliquen adiciones o mejoras al activo fijo.
- Faciliten el acceso a las personas con discapacidad.

Art. 34, fracción XII, de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

En licitaciones, sumas incentivos:

En los procedimientos de obra pública y en la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que utilicen la evaluación de puntos y porcentajes, se otorgarán puntos adicionales a las empresas que comprueben que por lo menos, el 5% de su personal son trabajadores con discapacidad contratados con seis meses o más de antigüedad.

Artículo 14, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y Artículo 38, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Procedimiento

para recibir estímulos y beneficios fiscales



Las empresas deberán:



Procedimiento

para obtener el Certificado de Discapacidad



Es un documento expedido por el IMSS con el que se hace constar la discapacidad del trabajador:

